

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 014 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE – CLUB ATLETICO COLONIA ELIA (CACE).-

VISTOS:

El expediente N° 2984/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 41, del expediente referenciado, obra nota presentada en fecha 06/06/2025, mediante la cual la comisión directiva del Club Atlético Colonia Elía (CACE), solicita la renovación del subsidio no reintegrable, por los meses de junio, julio y agosto, para solventar el costo de transporte y el cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos fútbol y hockey pertenecientes a dicho club.-

Que, en fs. 42/47, obran presupuestos correspondientes a los traslados de las distintas categorías de fútbol y hockey, emitidos por la empresa transportista local, “Yobrag Bus” perteneciente al señor Rubén I. Rodríguez.-

Que, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de turismo, deporte, cultura y educación de este Honorable Cuerpo.-

Que, en fs. 49 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$7.029.100,00), al Club Atlético Colonia Elia (CACE) de nuestra localidad, a efectos de solventar gastos de traslados y honorarios del cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino) y hockey, pertenecientes a dicha institución, de acuerdo a la documentación obrante en fs. 48/49, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese que el subsidio otorgado en el Artículo 1°, sea liquidado en tres (3) pagos mensuales y consecutivos de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 33/100 (\$2.343.000,33) cada uno, con retroactividad al 01 de junio de 2025 y por los meses de julio y agosto inclusive del corriente año. Dicho monto, deberá ser distribuido de la siguiente manera: a) PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CON 33/100 (\$713.000,33) para solventar gastos del equipo técnico de hockey y sus respectivos traslados; b) PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.630.000,00) para solventar gastos del equipo técnico y traslados de fútbol (1ra; 3ra; infantil y femenino).-


ARTÍCULO 3°): Dispónese que los pagos dispuestos en el Artículo 2°, sea liquidado en la persona del presidente de la comisión directiva de dicha institución, Señor Raúl Alejandro Vereda, DNI: 23.697.410, mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 378-353529/1 (CBU: 0720378588000035352918 – ALIAS: RAUL.ALE.VERE) del Banco Santander, correspondiente al mismo.-



ARTÍCULO 4º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veinticinco días del mes de junio del año 2025.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° **014/25 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 02 de julio de 2025.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

**DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL CLUB ATLETICO
COLONIA ELIA (C.A.C.E.).-**

VISTOS:

El expediente N° 2984/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 41, del expediente referenciado, obra nota presentada en fecha 06/06/2025, mediante la cual la comisión directiva del Club Atlético Colonia Elía (CACE), solicita la renovación del subsidio no reintegrable, por los meses de junio, julio y agosto, para solventar el costo de transporte y el cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos fútbol y hockey pertenecientes a dicho club.

Que, en fs. 42/47, obran presupuestos correspondientes a los traslados de las distintas categorías de fútbol y hockey, emitidos por la empresa transportista local "Yobrag Bus" perteneciente al señor Rubén I. Rodríguez.-

Que, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de turismo, deporte, cultura y educación de este honorable cuerpo.-

Que, en fs. 47 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$7.029.100,00), al Club Atlético Colonia Elía (CACE) de nuestra localidad, a efectos de solventar gastos de traslados y honorarios del cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino) y hockey, pertenecientes a dicha institución, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referenciado.-

ARTICULO 2º): Dispónese que el subsidio otorgado en el Artículo 1º, sea liquidado en tres (3) pagos mensuales y consecutivos de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 33/100 (\$2.343.000,33) cada uno, con retroactividad al 01 de junio de 2025 y por los meses de julio y agosto inclusive del corriente año. Dicho monto, deberá ser distribuido de la siguiente manera: a) PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CON 33/100 (\$713.000,33) para solventar gasto del equipo técnico de hockey y sus respectivos traslados; b) PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.630.000,00) para solventar gastos del equipo técnico y traslados de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino).-

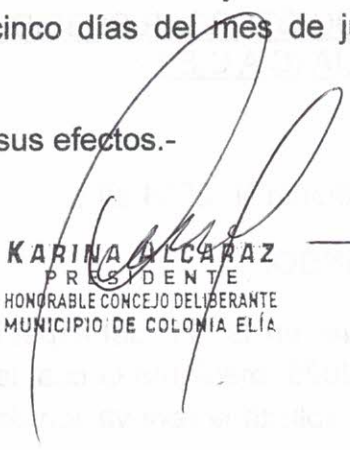
ARTICULO 3º): Dispónese que los pagos dispuestos en el Artículo 2º, sea liquidado en la persona del presidente de la comisión directiva de dicha institución, Señor Raúl Alejandro Vereda, DNI: 23.697.410, mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 378-353529/1 (CBU: 0720378588000035352918 – ALIAS: RAUL.ALE.VERE) del Banco Santander, correspondiente al mismo.-

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veinticinco días del mes de junio del año 2025.-

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


DANIELA M. SCHAUMAN
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


KARINA ALCARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA